931

Declaración Jurada en Pesos con centavos S.U.S.S.

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad.

C.U.I.T.	30-70745788-7
Mes - Año	Orig. (0) - Rect. (1/9): 0
09/2022	Servicios Eventuales: No

Empleados en nómina:	47
Suma de Rem. 1:	7.817.295,45
Suma de Rem. 2:	7.817.295,45
Suma de Rem. 3:	7.817.295,45
Suma de Rem. 4:	8.068.019,70
Suma de Rem. 5:	7.817.295,45
Suma de Rem. 6:	0,00
Suma de Rem. 7:	0,00
Suma de Rem. 8:	8.068.019,70
Suma de Rem. 9:	8.220.301,94
Suma de Rem. 10:	7.263.509,92

Apellido y Nombre o Razón Social:

AERCOM S.A.

Nro. Verificador: 643944

Domicilio Fiscal: CULLEN DOMINGO 1744 ROSARIO SUD V 44

I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

a1 -	Total de aportes	1.094.901,17
a2 -	Aportes a favor	0,00
a3 -	**Aportes S.S. a pagar**	**1.094.901,17**
b -	Asignaciones familiares pagadas	0,00
b1 -	Total de contribuciones	1.472.062,39
b2 -	Asignaciones compensadas	0,00
b3 -	Detracción art. 23 Ley 27.541	0,00
	Subtotal contribuciones S.S.	1.472.062,39
	Retenciones	176.010,09
	Contribuciones S.S. a pagar	**1.296.052,30**

II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

a1 -	Total de aportes	194.160,80
a2 -	Aportes a favor	0,00
a3 -	**Aportes O.S. a pagar**	**194.160,80**
b1 -	Total de contribuciones	387.981,55
b2 -	Excedentes de contribuciones a favor	0,00
	Subtotal contribuciones O.S.	387.981,55
	Retenciones	46.389,68
	Contribuciones O.S. a pagar	**341.591,87**

III - RETENCIONES

Saldo retenciones período anterior	0,00
Retenciones del período	222.399,77
Total retenciones	222.399,77
Retenciones aplicadas a Seguridad Social	176.010,09
Retenciones aplicadas a Obra Social	46.389,68
Saldo de retenciones a período futuro	0,00

IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS

Monto base de cálculo	0,00
Contribuciones, Vales Alimentarios y/o Cajas de Alimentos a pagar	0,00
Percepciones de Vales Aliment.	0,00

V - RENATRE

Total Contribuciones RENATRE	**0,00**
Total Seg. Sepelio UATRE	**0,00**

VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO

Cantidad de CUILES con ART	47	7.003,00
Remun. con ART	8.220.301,94	262.227,63
L.R.T. total a pagar		**269.230,63**

VII - SEGURO DE VIDA

Cuiles c/S.C.V.O. - Prima	47 - 1.748,87
Costo Emisión:	0,00
S.C.V.O. a Pagar:	**1.748,87**

Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde — Porcentaje: 0,00 — Resultado: 0,00

Ley 27.430 - Monto Total Detraido: 273.785,53

VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN

351 - Contribuciones de Seguridad Social	**1.296.052,30**	302 - Aportes de Obra Social	**194.160,80**
301 - Aportes de Seguridad Social	**1.094.901,17**	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos	**0,00**
360 - Contribuciones RENATRE	**0,00**	312 - L.R.T.	**269.230,63**
352 - Contribuciones de Obra Social	**341.591,87**	028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	**1.748,87**
935 - Seg. Sepelio UATRE	**0,00**		

Forma de Pago: **Efectivo**

Imprimir

CERRAR

ADMINISTRACIÓN FEDERAL
DE INGRESOS PÚBLICOS

Presentación de DJ por Internet
Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador:	AFIP
Formulario:	**931 v4400 - EMPLEADOR DJ MENSUAL-SUSS**
CUIT:	**30-70745788-7**
Impuesto:	**301 - EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL**
Concepto:	**19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Subconcepto:	**19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Período:	**2022-09**
Nro. verificador:	643944
Cantidad de registros:	231

Fecha de Presentación:	2022-10-10 Hora: 12:08:17
Nro. de Transacción:	882915849
Código de Control:	2o63pG
Usuario autenticado por:	AFIP (ClaveFiscal)
Presentada por el Usuario:	20132553158

[F931.cuit.30707457887.fecha.20221010.txt]

Verificador de integridad (algorítmo MD5)
[211b0360dd8f7c1d1354d14e3cca79d6]
Código de barras para pagar en entidades habilitadas

19313070745788700030109225

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación
Datos sujetos a verificación

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

VEP

Volante Electrónico de Pago

Atención: este VEP esta pendiente de pago y expira en 30 día/s

Nro. VEP:	1008205810
Organismo Recaudador:	AFIP
Tipo de Pago:	Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida:	SIJPDJ09/22
CUIT:	**30-70745788-7**
Concepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período:	2022-09
Generado desde la presentación de DJ nro:	882915849
Generado por el Usuario:	20132553158
Fecha Generación:	2022-10-10 Hora: 12:09:36
Día de Expiración:	2022-11-09

EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL (301)	$1.094.901,17
CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL (352)	$341.591,87
APORTES OBRAS SOCIALES (302)	$194.160,80
ASEG.RIESGO DE TRABAJO L 24557 (312)	$269.230,63
SEGURO DE VIDA COLECTIVO (28)	$1.748,87
Importe total a pagar	**$1.901.633,34**

Para efectuar el pago ingrese a:
https://sib1.interbanking.com.ar/secureLogin.do?from=home

AFIP VEP

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Comprobante de Pago

Datos del VEP:

Nro. VEP:	1008205810
Organismo Recaudador:	AFIP
Tipo de Pago:	Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida:	SIJPDJ09/22
CUIT:	**30-70745788-7**
Concepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período:	2022-09
Generado desde la presentación de DJ nro:	882915849
Generado por el Usuario:	20132553158

EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL (301)	$1.094.901,17
CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL (352)	$341.591,87
APORTES OBRAS SOCIALES (302)	$194.160,80
ASEG.RIESGO DE TRABAJO L 24557 (312)	$269.230,63
SEGURO DE VIDA COLECTIVO (28)	$1.748,87

Datos del comprobante de Pago:

Entidad de Pago:	INTERBANKING
Medio de Pago:	HomeBanking-EFECTIVO
Debito en cuenta del Banco:	BANCO MACRO S.A.
Nro. de Transacción:	1648080466
Código de Control:	28873
Fecha de Pago:	2022-10-13 Hora: 09:03:33
IMPORTE PAGADO	**$1.901.633,34**

AFIP

Formulario 420/C

Caracterizaciones

CUIT : 30707457887
Apellido y Nombre/Denominación : AERCOM S.A.
Fecha de emisión : 01-08-2022 13:57:49
Nº de Transacción : 90757334
Registro : REGISTRO DE EMERGENCIAS

Registros Especiales - Caracterizaciones	Fecha	Operación
Emergencia Hídrica - Decreto 482/2021	07-2022	Alta

Datos sujetos a verificación

Buenos Aires, ***01 de Agosto de 2022***

Sr. ***AERCOM S.A.*** *- 30-70745788-7*

Comunicación de descargo

Fecha de emisión:	01/08/2022
CUIT/CUIL/CDI:	30-70745788-7
Nombre / Denominación:	AERCOM S.A.
Representante:	20132553158 ARMELLINI HECTOR DANIEL
N° de presentación:	202200923367
Trámite:	Zona de emergencia - Acreditación
Fecha de envío:	29/07/2022 17:16:52
Área de ingreso:	SEC. SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE (AG S2RO)
Documentos adjuntos:	Archivos separados Legalizados.pdf CONSTANCIA DE INSCRIPCION - INGRESOS BRUTOS (AERCOM).pdf CPCESFE2_leg_64748__AERCOM_SA__6a1f5c7f0c7412b3f269c91b9819fcc2cf2594c7_F.pdf
Texto de la presentación:	Por medio de la presente, Héctor Armellini, CUIT: 20-13255315-8, en mi carácter de presidente de AERCOM S.A., CUIT: 30-70745788-7, me dirijo a ustedes con relación a la solicitud del beneficio de "Emergencia Hídrica" mencionado en la RG 5074/2021 y sus modificaciones. Se adjunta la documentación para cumplimentar los requisitos pertinentes: Certificación de Contador Público en el mismo formato proporcionado por el Consejo Profesional y en formato convertido para una más sencilla visualización y Constancia de Inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

Tu presentación N° **202200923367** del 29/07/2022 ha sido finalizada.

Se informa que en el día de la fecha se procedió a la carga de la caracterización Emergencia Hídrica Decreto 482/21 en Sistema Registral. Atte.

Resultado de la gestión: Aprobación

Digitally signed by MOYANO Nora Graciela
Date: 2022.08.01 14:05:56 -03:00
Location: Administración Federal de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución General 5074/2021

RESOG-2021-5074-E-AFIP-AFIP - Procedimiento. Decreto N° 482/21. Estado de Emergencia Hídrica. Plazo especial para la presentación de declaraciones juradas y/o pago de obligaciones.

Ciudad de Buenos Aires, 20/09/2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-00829236- -AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 482 del 24 de julio de 2021, se declaró el "Estado de Emergencia Hídrica" por el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos en aquellos sectores del territorio abarcado por la región de la Cuenca del río Paraná, que afecta a las Provincias de Formosa, Chaco, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones y Buenos Aires, sobre los márgenes de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú.

Que por el artículo 5° del citado decreto, se instruyó a esta Administración Federal a adoptar las medidas que resulten pertinentes respecto de aquellos contribuyentes cuyo establecimiento productivo se encuentre afectado por la emergencia, siendo este su principal actividad.

Que por consiguiente, resulta procedente disponer plazos especiales para el cumplimiento de determinadas obligaciones tributarias, así como la suspensión de la iniciación de juicios de ejecución fiscal y traba de medidas cautelares.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Recaudación y Servicios al Contribuyente.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 20 y 24 de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, el artículo 5° del Decreto N° 482/21 y el artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

A - PLAZO ESPECIAL PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS Y/O PAGO DE OBLIGACIONES

ARTÍCULO 1°.- Establecer un plazo especial para la presentación y/o pago de los saldos resultantes de las declaraciones juradas y -en su caso- anticipos de los impuestos a las ganancias, sobre los bienes personales y al valor agregado, del fondo para la educación y promoción cooperativa, así como para las obligaciones correspondientes a las contribuciones de la seguridad social, al régimen previsional de trabajadores autónomos y al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), a cargo de los contribuyentes alcanzados por el Decreto N° 482 del 24 de julio de 2021, que desarrollen su actividad principal en aquellos sectores del territorio abarcado por la región de la Cuenca del río Paraná -compuesta por las Provincias de Formosa, Chaco, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones y Buenos Aires, sobre los márgenes de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú-, conforme a lo que determine el Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.

En el micrositio denominado "Emergencia Hídrica" (https://www.afip.gob.ar/emergencia-hidrica/) se detallarán las localidades comprendidas en la presente medida.

Quedan excluidas del plazo especial aludido en el primer párrafo las cuotas correspondientes a planes de facilidades de pago vigentes y las retenciones y/o percepciones impositivas y de los recursos de la seguridad social.

ARTÍCULO 2°.- La presentación de las declaraciones juradas y/o el pago de las obligaciones a que se refiere el artículo anterior con vencimientos generales fijados entre los días 27 de julio de 2021 y 31 de enero de 2022, ambos inclusive, se considerarán cumplidos en término siempre que se efectivicen hasta las fechas que, según corresponda, se indican a continuación:

OBLIGACIONES VENCIDAS	FECHA DE VENCIMIENTO
Del 27 de julio al 31 de agosto de 2021	24 de enero de 2022
Del 1 al 30 de septiembre de 2021	24 de febrero de 2022
Del 1 al 31 de octubre de 2021	25 de marzo de 2022
Del 1 al 30 de noviembre de 2021	25 de abril de 2022
Del 1 al 31 de diciembre de 2021	24 de mayo de 2022
Del 1 al 31 de enero de 2022	24 de junio de 2022

Cuando alguna de las fechas de vencimiento indicadas precedentemente coincida con un día feriado o inhábil, la misma se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

ARTÍCULO 3°.- Las obligaciones alcanzadas podrán cancelarse hasta la fecha fijada en el artículo precedente, con cualquiera de los medios de pago habilitados por esta Administración Federal, sin que ello implique la pérdida del incentivo a que se refiere el artículo 89 del Decreto N° 806 del 23 de junio de 2004 y su modificatorio, o el artículo 31 del Decreto N° 1 del 4 de enero de 2010 y sus modificatorios, según corresponda.

Los contribuyentes que hubieran optado por el pago mediante débito directo en cuenta bancaria o débito automático en tarjetas de crédito, podrán solicitar la suspensión del débito ante las respectivas instituciones de pago (entidad bancaria o administradora de tarjeta de crédito).

B - SUSPENSIÓN DE INTIMACIONES, INICIACIÓN DE JUICIOS DE EJECUCIÓN FISCAL y TRABA DE MEDIDAS CAUTELARES

ARTÍCULO 4°.- Suspender hasta el 1 de febrero de 2022, inclusive, las intimaciones por falta de presentación de declaraciones juradas y/o pago de obligaciones, así como la iniciación de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares, para los contribuyentes que desarrollen su actividad principal en la zona afectada conforme a lo indicado en el artículo 1° de la presente.

Cuando se trate de ejecuciones fiscales en curso, las mismas serán paralizadas por el plazo indicado en el párrafo anterior, y en caso que se hubiere trabado embargos sobre fondos y/o valores de cualquier naturaleza, depositados en entidades financieras o sobre cuentas a cobrar, así como cuando se hubiera efectivizado la intervención judicial de caja, la dependencia interviniente de esta Administración Federal arbitrará los medios para el levantamiento de la respectiva medida cautelar, sin transferencia de las sumas efectivamente incautadas, las que quedarán a disposición del contribuyente.

Lo establecido en el presente artículo no obsta al ejercicio de las facultades del Organismo en casos de grave afectación de los intereses del Fisco, caducidad de instancia o prescripción inminente.

C - ACCESO A LOS BENEFICIOS. PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 5°.- A los fines de acceder a los beneficios que se instrumentan por la presente resolución general, los sujetos alcanzados deberán realizar una presentación a través del servicio con Clave Fiscal denominado "Presentaciones Digitales" en los términos de la Resolución General Nº 4.503 y su complementaria, seleccionando el trámite "Zona de Emergencia-Acreditación".

La mencionada presentación deberá estar acompañada de un archivo en formato ".pdf" que contenga un informe extendido por contador público independiente, con su firma certificada por el consejo profesional o colegio que rija la matrícula, de donde surja que la actividad principal del contribuyente se desarrolla en la zona indicada en el artículo 1º de la presente, entendiéndose por tal, aquella que haya generado más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los ingresos brutos totales desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, ambas fechas inclusive.

Dicha presentación podrá efectuarse hasta el día 31 de octubre de 2021, inclusive.

D - CARACTERIZACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES

ARTÍCULO 6°.- Los sujetos que cumplan con los requisitos y condiciones mencionados en el artículo anterior serán caracterizados en el "Sistema Registral" con el código "515 – Emergencia Hídrica – Decreto 482/2021".

Dicha caracterización podrá ser consultada accediendo al servicio con Clave Fiscal denominado "Sistema Registral", opción "consulta/datos registrales/caracterizaciones".

E - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 7°.- La adhesión a los beneficios previstos en esta resolución general será requisito indispensable a fin de solicitar los planes de facilidades de pago para los sujetos alcanzados por el estado de emergencia y/o desastre, conforme a lo previsto en la Resolución General N° 4.268, sus modificatorias y complementarias.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

ARTÍCULO 8°.- Los sujetos que por sus actividades se encuentran alcanzados por las previsiones que establecen la Ley N° 26.509 y su modificación y la Resolución General N° 2.723 y su complementaria, podrán optar por acceder a los beneficios previstos en las citadas normas o los que se disponen por la presente, en cuyo caso deberán efectuar la respectiva solicitud a través del procedimiento previsto en el artículo 5º de la presente.

Una vez ejercida la opción, la misma no podrá modificarse.

ARTÍCULO 9°.- Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Mercedes Marco del Pont

e. 21/09/2021 N° 69281/21 v. 21/09/2021

Fecha de publicación 21/09/2021

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra

Beneficios

En qué consisten y cuáles son los plazos y condiciones para obtenerlos

Menú de contenidos

¿Cuáles son los nuevos plazos?

La presentación y pago de las declaraciones juradas que originalmente vencerían entre el 27 de julio de 2021 y el 31 de octubre de 2022, ambos inclusive, se considerarán cumplidas en término siempre que se efectúen según se indica a continuación:

Fecha original	Nuevo vencimiento
Del 27 de julio al 31 de agosto de 2021	24 de febrero de 2022
Del 1 al 30 de septiembre de 2021	24 de marzo de 2022
Del 1 al 31 de octubre de 2021	25 de abril de 2022
Del 1 al 30 de noviembre de 2021	25 de mayo de 2022
Del 1 al 31 de diciembre de 2021	24 de junio de 2022
Del 1 al 31 de enero de 2022	25 de julio de 2022
Del 1 al 28 de febrero de 2022	24 de agosto de 2022
Del 1 al 31 de marzo de 2022	26 de septiembre de 2022
Del 1 al 30 de abril de 2022	24 de octubre de 2022
Del 1 al 31 de mayo de 2022	24 de noviembre de 2022
Del 1 al 30 de junio de 2022	26 de diciembre de 2022
Del 1 al 31 de julio de 2022	24 de enero de 2023
Del 1 al 31 de agosto de 2022	24 de febrero de 2023
Del 1 al 30 de septiembre de 2022	23 de marzo de 2023
Del 1 al 31 de octubre de 2022	24 de abril de 2023

Cuando alguna de las fechas de vencimiento indicadas coincida con un día feriado o inhábil, la misma se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

Quienes hubieran optado por el pago mediante débito directo en cuenta bancaria o débito automático en tarjetas de crédito, podrán solicitar la suspensión del débito ante las respectivas instituciones de pago (entidad bancaria o administradora de tarjeta de crédito).

CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
CAMARA II

Boleta Liquidación Nro.: **R2-03466430**

Deposito Exclusivo: Arancel de Legalización
Fecha emisión: 28/07/2022

Datos del Comitente
CUIT del comitente: 30-70745788-7
Nombre o razón social: AERCOM S.A.
Domicilio legal: CULLEN 1744 - ROSARIO (Santa Fe)

Datos del o los Profesionales
Firmante/s: **1/19446 - ROSSI FRANCO PAOLO** Comparte Honorarios:

Tarea Profesional
Tipo de Trabajo: **INFORME DE CUMPLIMIENTO** Fecha Informe: 28/07/2022

Arancel de Legalización
Tipo de Trabajo: ORIGINAL - Cantidad de copias: 1 - Copia de resguardo: NO

Importe depositado: **$ 3.250,00**

Los datos consignados en la presente boleta son responsabilidad del profesional que la emite.
Talón para presentar en el CPCE.

CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
CAMARA II

Boleta Liquidación Nro.: **R2-03466430**

Deposito Exclusivo: Arancel de Legalización
Fecha emisión: 28/07/2022

Datos del Comitente
CUIT del comitente: 30-70745788-7
Nombre o razón social: AERCOM S.A.
Domicilio legal: CULLEN 1744 - ROSARIO (Santa Fe)

Datos del o los Profesionales
Firmante/s: **1/19446 - ROSSI FRANCO PAOLO** Comparte Honorarios:

Tarea Profesional
Tipo de Trabajo: **INFORME DE CUMPLIMIENTO** Fecha Informe: 28/07/2022

Arancel de Legalización
Tipo de Trabajo: ORIGINAL - Cantidad de copias: 1 - Copia de resguardo: NO

Importe depositado: **$ 3.250,00**

Los datos consigandos en la presente boleta son responsabilidad del profesional que la emite.
Talón para el depositante.

Boleta Liquidacion Nro.: **R2-03466430**

Profesional: **1/19446 - ROSSI FRANCO PAOLO**

Importe Depositado: **$ 3.250,00**

5120119446034664300032500028072 2

Talon para efectuar el deposito.

Comprobante transferencia N° 0020582880 Original

Banco Santa Fe

Operación: 0020582880
Fecha: 28/07/2022
Estado: Realizada

Transferencia Electrónica de Fondos a cuentas de terceros en otros bancos

Cuenta débito	CC 002-8640/09 Pesos
CBU crédito	2850332330000002122530
CUIT/CUIL	30515459541
Titular	CJO. PROF CIENC ECONOM
Referencia	NFORME DE CUMPLIMIENTO
Monto a transferir	$ 3.250,00
IMP. LEY 25413	$ 19,50
Total débito	$ 3.269,50

La presente transferencia se encuentra sujeta a la aceptación y procesamiento del Banco receptor
Autorizo al Banco Santa Fe a:
- Efectuar la transferencia conforme a los datos y fecha de transferencia detallados.
- Debitar las comisiones e impuestos que correspondan.

67F83283 5C4AFBF8 F0B4F136 78623D03 38651BD7
7C872B16 43B054B0 C700486A CB214E63 DCAF3E37

ANEXO SOBRE EL INFORME DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE DE LA CONDICIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1° DE LA RG AFIP 5074/2021

Rosario, 28 de Julio de 2022.

Por medio de la presente, AERCOM S.A. , C.U.I.T.: 30-70745788-7 con domicilio real en Cullen Domingo 1744, Rosario, Santa Fe, manifiesto en carácter de Declaración Jurada y a los fines previstos en el art. 5° de la RG AFIP 5074/2021, que mi actividad principal es la de VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS N.C.P. (código s/ F883 465990), y la desarrollo en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, zona comprendida en las previsiones del art. 1 de la citada RG AFIP 5074/2021.

DR. FRANCO PAOLO ROSSI

Contador Público U.N.C.

C.P.C.E. SANTA FE – MATRICULA 19446
LEY N° 6738

AERCOM S.A.
HECTOR ARMELLINI
PRESIDENTE

SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS
CONTRIBUYENTE

AERCOM S.A.
ESTABLECIMIENTO 0
30707457887

FILTRAR

- ACCESOS DIRECTOS
- CONSULTAS
- CUENTA CORRIENTE
- TRANSACCIONES

CAPITAL NO VENCIDO	$ 2.824.492,01
CAPITAL VENCIDO	$ 0,00
INT. RESARCITORIOS	$ 0,00
INT. PUNITORIOS	$ 0,00

$ 0,00

CAPITAL NO VENCIDO	$ 0,00
CAPITAL VENCIDO	$ 0,00
INT. RESARCITORIOS	$ 0,00
INT. PUNITORIOS	$ 0,00

Próximos vencimientos

13 OCT	SIRE - IVA PAGO
13 OCT	SICORE Presentacion y Pago
13 OCT	SUSS Presentacion y Pago
20	REGIMENES DE

DETALLE

PAGAR SELECCIONADO

PAGAR TODO

Detalle de Deuda

EXPANDIR IMPUESTOS CONTRAER IMPUESTOS

EXPORTAR TABLA CSV EXCEL PDF IMPRIMIR

Concepto / Subconcepto	Ant. / Cuota	Período Fiscal	Fecha de Vencimiento	Saldo	Int. resarcitorios	Int. punitorios
30 - IVA (1)				$ 156.534,90	$ 0,00	$ 0,00
217 - SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS (1)				$ 219.287,59	$ 0,00	$ 0,00
351 - CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL (2)				$ 2.448.669,52	$ 0,00	$ 0,00
19 - Declaración Jurada 19 - Declaración Jurada	0	202207	24/02/2023	$ 1.184.843,43	$ 0,00	$ 0,00
19 - Declaración Jurada 19 - Declaración Jurada	0	202208	23/03/2023	$ 1.263.826,09	$ 0,00	$ 0,00

Concepto / Subconcepto	Ant. /	Período	Fecha de	Saldo	Int. resarcitorios	Int. punitorios